



SAN LUIS, 1 de junio de 2026

VISTO:

El EXPE 8058/2026, mediante el cual se tramita la designación de la Directora y Codirector del Laboratorio de Calidad e Ingeniería de Software (LaCIS); y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza OCD-3-2/10 se creó en el ámbito de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales el Laboratorio de Calidad e Ingeniería de Software (LaCIS).

Que el Anexo II de la mencionada Ordenanza establece la estructura administrativa del Laboratorio, conformada por un/a Director/a, un/a Codirector/a y un Comité Asesor.

Que el Artículo 3° del citado Reglamento dispone que el Director y el Codirector serán designados por un período de TRES (3) años.

Que el Comité Asesor del LaCIS elevó la propuesta de designación de las autoridades del Laboratorio para el nuevo período.

Que, el Consejo Directivo, en su Sesión Ordinaria del día 14 de mayo 2026, considerando la solicitud del Comité Asesor del LaCIS de designación del Director y Codirector del Laboratorio de Calidad e Ingeniería de Software (LaCIS), los currículums vitae de la Directora y del Codirector propuesto; y el dictamen de la Comisión Asesora de Investigación, resolvió por unanimidad: Designar a la Mgtr. Lorena BAIGORRIA FERNÁNDEZ y al al Esp. Mario Gabriel PERALTA como Directora y Codirector, respectivamente, del Laboratorio de Calidad e Ingeniería de Software.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS Y NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Mgtr. Lorena Soledad BAIGORRIA FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 26668365, como Directora del Laboratorio de Calidad e Ingeniería de Software (LaCIS).

ARTÍCULO 2°.- Designar al Esp. Mario Gabriel PERALTA D.N.I. N° 20137343) como Codirector del Laboratorio de Calidad e Ingeniería de Software (LaCIS).



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación de la Escuela Normal Juan
Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones, publíquese en el Digesto de la Universidad y archívese.

EEG

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/21, por el Sr. Decano Dr. Rodolfo Daniel PORASSO y la Sra. Secretaria General Dra. Ana María BENAVENTE FAGER.

Hoja de firmas